

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 04 de Marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202402798, de fecha (05/02/2024), organizado por la señora ANTONIETA PARDO DIAZ, identificado con DNI N° 41667471; quien solicita la APROBACIÓN DE SUBDIVISION de un predio urbano ubicado en el Jr. Chiclayo Sub Lote N° 56-B, Lotización Dos Amigos, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, las copropietarias Sra. ANTONIETA PARDO DIAZ identificada con DNI N° 41667471 y Sra. LUCILA TUCTO ARIZA identificada con DNI N° 09317642 del predio ubicado en el Jr. Chiclayo Sub Lote N° 56-B, Lotización Dos Amigos, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 11037010, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ

Área Registrada : 272.58 m².
Perímetro : 67.70 ml.

- ✓ Por el frente, con el Jr. Chiclayo, de derecha a izquierda con una línea recta 20.65 ml
- ✓ Por el lado derecho entrando, colinda con la Calle héroes del Alto Cenepa 13.20 ml
- ✓ Por el lado izquierdo entrando, colinda con el SubLote 56-A, con 13.20 ml
- ✓ Por el fondo. Colinda con el lote 57 con 20.65 ml

COORDENADAS UTM: WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS UTM SUBLOTE N°56-B - REGISTRADO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	P1 - P2	13.20	88°52'21"	390593.654	8972023.103
B	P2 - P3	20.65	91°07'39"	390600.653	8972034.294
C	P3 - P4	13.20	88°52'21"	390618.374	8972023.691
D	P4 - P5	20.65	91°07'39"	390611.374	8972012.500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2024-MPLP/GIYAT**

Que, mediante Informe N° 0140-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha (20/02/2024) el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano Arq. GILVER ANIBAL CARHUARICRA QUISPE, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, a favor de las copropietarias Sra. ANTONIETA PARDO DIAZ identificada con DNI N° 41667471 y Sra. LUCILA TUCTO ARIZA identificada con DNI N° 09317642 respecto al predio urbano ubicado en el Jr. Chiclayo Sub Lote N° 56-B, Lotización Dos Amigos, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 11037010;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 0140-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM (20/02/2024), Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, a favor de las copropietarias Sra. ANTONIETA PARDO DIAZ identificada con DNI N° 41667471 y Sra. LUCILA TUCTO ARIZA identificada con DNI N° 09317642 respecto al predio urbano ubicado en el Jr. Chiclayo Sub Lote N° 56-B, Lotización Dos Amigos, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, conforme a la descripción siguiente:

SUB-LOTE N°56-B1 , LOTIZACION DOS AMIGOS

Área : 108.21 m².
Perímetro : 42.80 ml.

- ✓ Por el frente, con el jiron Chiclayo, de derecha a izquierda con una línea recta 8.20 ml
- ✓ Por el lado derecho entrando, colinda con la Calle héroes del Alto Cenepa 13.20 ml
- ✓ Por el lado izquierdo entrando, colinda con el SubLote 56-B2, con 13.20 ml
- ✓ Por el fondo. Colinda con el lote 57 con 8.20 ml

COORDENADAS UTM: WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS UTM SUBLOTE N°56-B - REGISTRADO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
E	E - F	13.20	118°53'26"	390604.338	8972016.710
F	F - C	8.20	61°06'34"	390611.337	8972027.902
C	C-D	13.20	88°56'25"	390618.374	8972023.691
D	D-E	8.20	91°03'35"	390611.374	8972012.500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2024-MPLP/GIYAT**

SUB-LOTE N°56-B2 , LOTIZACION DOS AMIGOS

Área : 164.31m².
Perímetro : 51.30 ml.

- ✓ Por el frente, con el jirón Chiclayo, de derecha a izquierda con una línea recta 12.45 ml
- ✓ Por el lado derecho entrando, colinda con el sub lote 56-B1 con 13.20 ml
- ✓ Por el lado izquierdo entrando, colinda con el SubLote 56-A, con 13.20 ml
- ✓ Por el fondo. Colinda con el lote 57 con 12.45 ml

COORDENADAS UTM: WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS UTM SUBLOTE N°56-B - REGISTRADO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	13.20	88°52'21"	393358.0770	8972020.920
B	B-F	12.45	91°7'39"	393353.9767	8972032.112
F	F-E	13.20	88°52'21"	393366.6468	8972027.902
E	E-A	12.45	91°7'39"	393368.0202	8972016.710

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble signado Jr. Chiclayo Sub Lote N° 56-B, Lotización Dos Amigos, ciudad de Tingo Maria, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 11037010.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado, Sra. ANTONIETA PARDO DIAZ identificada con DNI N° 41667471, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. César Macario Maipartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACOMODAMIENTO TERRITORIAL